59.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en **JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 13 JUL 2021

Rad. No. 110014003061 **2019 01611 00**

No se tiene en cuenta la notificación adosada a folios 56-58, como quiera que confunde a la parte demandada en el sentido de indicarle dos normas como son la establecida en el artículo 291 del C.G.P., referente al citatorio de notificación personal y a la acorde al artículo 8º del Decreto 806 de 2020, que trata de la notificación personal, normas que tienen un trámite y termino diferente.

Por lo tanto, se requiere a la parte actora para que proceda a notificar nuevamente a la parte pasiva, teniendo en cuenta la normatividad anterior y sírvase aportar la confirmación del correo recibido, con la providencia a notificar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RUTH JOHANY SÁNCHEZ GÓMEZ
JUEZ

Gg/ds

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 51 fijado hoy 14 JUL 2021 a la hora de las 8.00 A.M.

Gloria Esperanza Herrera Rodríguez
Secretaria